

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 067-ARC-DISAN 2025
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 080 MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MORRALES PARA BOTIQUINES TIPO M3 PARA LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA AL PERSONAL MILITAR EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL".

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N°1082 del 26 de mayo de 2015, las Resoluciones No. 4130 del 16 de junio de 2022 y No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que la modifiquen o adicionen, y

CONSIDERANDO

Que, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL requiere contratar para la vigencia 2025, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MORRALES PARA BOTIQUINES TIPO M3 PARA LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA AL PERSONAL MILITAR EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y el Art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 080-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025, cuyo objeto consiste en contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS Y MORRALES PARA BOTIQUINES TIPO M3 PARA LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA AL PERSONAL MILITAR EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Que el procedimiento a seguir para el proceso cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MORRALES PARA BOTIQUINES TIPO M3 PARA LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA AL PERSONAL MILITAR EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL", será el establecido para la modalidad de selección abreviada de servicios de salud, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Que el día 15 de septiembre de 2025, La Dirección de Sanidad Armada Nacional publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, el

"Protegemos el Azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edif. Bachué - Conmutador 3692000-3278390 Bogotá, Colombia.

www.sanidadnaya.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V05



proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, anexos y formularios, generándose el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8779261&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 080-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como puede constatarse en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8779261&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el día 25 de septiembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el formulario de preguntas y respuestas a las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mipyme teniendo en cuenta que No se configuró lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad contratante ordenar la apertura del proceso de selección por medio de acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto, el Director de Sanidad de la Armada Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 080-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS Y MORRALES PARA BOTIQUINES TIPO M3 PARA LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA AL PERSONAL MILITAR EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitiva sus anexos y formularios en la página web del SECOP II, link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8779261&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para el presente Proceso de selección abreviada Menor Cuantía corresponde al valor de DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$201.000.000,00 M/CTE).

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 11325 de fecha 22 de mayo de 2025 para un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$201.000.000,00 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 080-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS Y MORRALES PARA BOTIQUINES TIPO M3 PARA LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA AL PERSONAL MILITAR EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL, será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones con sus

formularios y anexos, podrán ser consultados por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42167122&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las VEEDURÍA CIUDADANAS, para que realicen control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Armada Nacional

Vo. Bo: CF. Paola Andrea González hoyos
Subdirectora Administrativa y financiera DISAN ARC

Revisó: PS. *[Signature]* Amaya
Abogada Área de contratos

Alexandra Merlano Barva
Proyecto: P.S. Alexandra Merlano Barva
Ejecutivo de contratos